

Relativo a' haberse dispuesto se libere a favor del Sr. D. Francisco Luciano quince mil reales, ciento ochenta y tres de diez y siete reales, con fin el pago de la contribucion de alcavala y de los derechos, y a cuenta de la asignacion p.^a la facultad de policias de la Ciudad, para lo demas que se expresan. Entendida para este Ayuntamiento. A consecuencia de la comision de la contribucion para que se exprese.

Avortuos
 he. catroga de
 sus productos

Visto en officio del Sr. Intendente de Asturias de esta Real Audiencia, veinte y tres del actual en que se incluya el dictamen de la Ciudad.^a p^{al}. del Sr. D. Juan de Guzman y de la parte la peticion de este Ayuntamiento, Junta de Ciudad y Hospital de esta Ciudad p.^a que se le entregue repetidamente lo que se corresponde de sus rentas p.^a la cantidad obtenida en la subasta, para que pueda gozarse de ella en la compensacion con lo que debe pagar de lo que se le debe por contribuciones. Entendida para la presente una o cuerdas; que con arreglo a lo acordado para este Ayuntamiento en el mes de Mayo del año ultimo, no puede tener efecto la compensacion de fondos que ahora se indica; oficiandose con relacion al mismo asunto al Intendente de este Partido, en la inteligencia que se entienda para inmediatamente en depositacion lo que

